

■ La Corte de Apelaciones detalló que no se encontró mérito suficiente para sancionar al juez árbitro Alberto González.

POR LAURA GUZMÁN

La Corte de Apelaciones de Santiago emitió un nuevo fallo respecto a la controversia en torno a la actuación del juez árbitro Alberto González Errázuriz -socio fundador del estudio Prieto- que generó cuestionamientos sobre la imparcialidad de la sentencia: no se impondrán medidas disciplinarias, tras no encontrar mérito suficiente para sancionarlo.

El conflicto se remonta a mediados de 2023, cuando el árbitro emitió una sentencia respecto a una demanda arbitral por incumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios interpuesta por Juan Esteban Pumpin en contra de Alejandro Kaiser.

Sin embargo, el abogado del estudio Abogabir Miranda y representante de Kaiser, Ignacio Vassallo, escaló el conflicto a la Corte de Apelaciones. En el documento explicó que al recibir la sentencia se llevó una "gran sorpresa": cuando consultó las propiedades del documento, se percató de que el autor del archivo era el abogado de la contraparte.

Con el caso ya en curso, la Corte solicitó al CAM un informe detallado respecto a lo ocurrido con la sentencia de González, consulta que fue derivada al área de Infor-



Justicia desestima medidas disciplinarias contra árbitro del CAM que fue acusado de imparcialidad en sentencia

mática y Tecnología. "Al analizar las propiedades del documento, este aparecía efectivamente a nombre de José Miguel Delpin, y que esto solo acreditaba que el árbitro utilizó un documento como base que pertenecía a la persona indicada anteriormente", recalcó el CAM.

El tribunal de alzada dio a conocer su sentencia, donde enfatizó que tales planteamientos restaron legitimidad a la decisión del árbitro, pues quedó en tela de juicio un pilar fundamental del debido proceso: la imparcialidad del juez como criterio de justicia; lo que la llevó a anular

la sentencia.

Defensa

Esto llevó a González a organizar una defensa, y para ello contrató a la empresa de seguridad informática Cyberdefense para realizar un informe pericial, el cual confirmó que

"Las fechas, tamaños y herramientas utilizadas corroboran la transformación y edición del contenido original al final. Esto valida la autenticidad del proceso de edición documentado".

el documento final es una versión editada del documento original "Demanda_Arbitral_FEA.pdf".

"Para poder editar el documento, se usó la aplicación Microsoft Word a nombre de Gonzalez, Alberto según consta en la meta data del archivo Sentencia. La versión final del documento en formato 'docm' es finalmente convertida al formato 'pdf' con el mismo nombre. Los tres documentos mantienen constante en el campo "Autor" el nombre de José Miguel Delpin, toda vez que la aplicación Word no lo modifica de forma automática al cambiar de formato. Sin perjuicio de lo anterior, al convertirlo a un formato editable, sí se registra en el campo "última modificación por", el nombre registrado "Gonzalez, Alberto". Las fechas, tamaños y herramientas utilizadas corroboran la transformación y edición del contenido original al final. Esto valida la autenticidad del proceso de edición documentado", detalla.

Con estos antecedentes sobre la mesa, la Corte de Apelaciones determinó que no se impondrá una medida disciplinaria al juez árbitro señor, por estimarse que "no existe mérito suficiente para ello".